



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022– 0351

Téngase en cuenta que la parte actora describió las excepciones propuestas por Liberty Seguros S.A., dentro del trámite de llamamiento en garantía.

Integrado el contradictorio y a fin de continuar con el trámite del asunto, se fija las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)** del **JUEVES DOS (2)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (Ley 2213 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM